

RESOLUCION No. AGN/45/RES/9

ASUNTO :

AYUDA MUTUA EN LA LUCHA CONTRA EL
TRAFFICO DE LOS ESTUPEFACIENTES

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :

1 ejemplar en la CLASIFICACION
CRONOLOGICA, año 1976

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

Título: Drogas

*Subtítulo: Resoluciones que tratan de
varios géneros de drogas a la vez y/o
que tienen un alcance general en lo
relativo a la cooperación internacional
en materia de lucha contra el tráfico
ilícito y el uso indebido de drogas*

*Subtítulo: Tratamiento y readaptación
de los toxicómanos*

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

*Título: Cooperación con las Organizaciones
Internacionales*

*Subtítulo: Cooperación con las
Naciones Unidas*

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

*Título: Prevención de la delincuencia -
Papel social de la policía*

Subtítulo: Prevención de la toxicomanía

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 45a. reunión celebrada en Accra del 14 al 20 de octubre de 1976,

INQUIETA por el creciente problema internacional que representa el tráfico y el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

RECONOCIENDO QUE los factores sociológicos son responsables del uso indebido y de la demanda de estupefacientes y que los factores económicos son elementos que incitan a adaptarse a la demanda, la producción, fabricación y tráfico ilícitos de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

AGN/45/RES/9

RECONOCIENDO que ciertos gobiernos, a los que el uso indebido, el cultivo, la fabricación y el tráfico ilícitos de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas plantean serios problemas, pueden necesitar una ayuda técnica y financiera con el fin de progresar eficazmente en la vía de la eliminación progresiva del cultivo, fabricación, tráfico y uso ilícitos de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

INSTA a los gobiernos a que apliquen lo más completamente posible la Convención Unica sobre Estupefacientes de 1961, y la Convención sobre las Sustancias Sicotrópicas de 1971, a fin de poder controlar el cultivo ilícito de opio, coca y cannabis en sus territorios y que cooperen entre sí con miras a reprimir enérgicamente la fabricación y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

RECOMIENDA:

- 1) a dichos gobiernos que, cuando tengan necesidad de ayuda técnica y financiera para poner en práctica de manera más eficaz los programas de control de drogas peligrosas, estudien la posibilidad de solicitar una ayuda a nivel bilateral ante otros gobiernos interesados, o, a nivel internacional, ante el Fondo de las Naciones Unidas para la lucha contra el uso indebido de estupefacientes, el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas y las Instituciones financieras internacionales,
 - 2) a todos los gobiernos que faciliten los medios represivos adecuados para intensificar los programas de represión del tráfico ilícito y reducir así eficazmente las cantidades ilícitas de estupefacientes disponibles en sus países,
 - 3) que se persiga enérgicamente a los traficantes de estupefacientes y que los Tribunales pidan severas penas de cárcel para los individuos convictos,
 - 4) que se establezcan programas para prevenir el uso indebido de estupefacientes, y para, eventualmente, aplicar un tratamiento y rehabilitación a los toxicómanos, con el fin de reducir sustancialmente la demanda de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas,
 - 5) que se proceda a rápidos intercambios de informaciones y pruebas en materia de estupefacientes entre los servicios de policía, utilizando para ello, siempre que sea posible, la red de telecomunicaciones de la O.I.P.C.-INTERPOL, con el fin de facilitar las detenciones y decomisos de estupefacientes.
-